

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of. N° **09 53 84 61 1CFJ/2026/7580**
Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR019-N-391-2026

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros
Testigo Social PF062
P r e s e n t e

Mediante oficio numero 09 53 84 61 1CFG/2026/**7555** de fecha 31 de agosto de 2026, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó la contratación del **Servicio del Testigo Social para el atestiguamiento del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica relativa al Programa Nacional de Fortalecimiento y Sustitución de Máquinas de Anestesia 2026.**

Derivado de la designación del Testigo Social realizada con oficio número UPSRC/DGPSFC/241/**712**/2026 del **27 de agosto de 2026,** emitido por el Titular de la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Unidad de Participación Social y Responsabilidad Compartida de la Subsecretaría de Buen Gobierno.

Al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 38, 55 y 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como los artículos 76 y 77 de su Reglamento, quien suscribe, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, persona servidor público facultado para presidir el presente procedimiento de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa, por un monto de **$146,637.50 IVA incluido,** por su participación en la totalidad de los eventos y conforme al Tabulador de las contraprestaciones de los Testigos Sociales de la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno, publicado el 4 de febrero de 2026.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 66 de la LAASSP y el artículo 129 del Reglamento de la LAASSP, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:



Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14255 www.imss.gob.mx

Datos del contrato y su garantía	
Número:	050GYR019N**391**26-001-00
Objeto:	Servicio del Testigo Social para el atestiguamiento del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica relativa al Programa Nacional de Fortalecimiento y Sustitución de Máquinas de Anestesia 2026
Monto:	Un monto de $126,411.64 considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo cual el impuesto causado es de $20,225.86, por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $146,637.50
Vigencia:	Se efectuará conforme a los Términos y Condiciones.
Porcentaje de la garantía	No aplica. (Articulo 69, penúltimo párrafo de la LAASSP)
Monto de la garantía	
Tipo de garantía:	

Se le informa que el contrato se formalizará en la Plataforma el **24 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas**, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del presente, en el horario que para tal efecto indique la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; en términos del artículo 57 fracción III de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 67 de la LAASSP y demás correlativos se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.
b) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del artículo 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. De conformidad al artículo 71 fracción XVI, se deberá acompañar las opiniones de cumplimiento positivas y vigentes en el que se corroboré que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) de la LAASSP.
g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14255 www.imss.gob.mx



no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.

i) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; **así como el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR emitido por el HCT el 30 de septiembre de 2025 y publicado en el DOF el 06 de octubre de 2025**.

j) Constancia situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet. buengobierno.gob.mx/proveedor/#/

Se le informa que cuenta con un plazo de **30 días naturales, a partir de la formalización del contrato** para registrarse y obtener su evaluación en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.**
Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro



9

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf.

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Bertrán Hernández Chávez.
Titular de la División

Copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia)

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14255 www.imss.gob.mx



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HORAS PARA EFECTOS DE REALIZAR LAS ACTUACIONES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL, PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, CORRESPONDIENTE A: "PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS DE ANESTESIA 2026".

La Mtra. Elia Sandra Varas Galeana y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, actuando con el carácter de Titular de la Coordinación Técnica Adquisiciones y Bienes Inversión y Activos, y Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y Área Contratante, respectivamente, ambos adscritos a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 76 de su Reglamento (RLAASSP); 28 último párrafo y 30 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, así como los numerales, 7.1.3.1.2 y 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, validado y registrado el día 15 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 134 tercer y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2. Que la LAASSP es reglamentaria del artículo 134 Constitucional en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Organismos Descentralizados; entre otros sujetos obligados, según lo prevé en su artículo 1°, fracción IV.





3. Que el artículo 13 de la LAASSP, establece que el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, serán supletorios de dicha Ley en lo que corresponda.

4. Que el Título Segundo de la LAASSP, regula los distintos procedimientos de contratación, como son:
   I. Licitación pública;
   II. Invitación a cuando menos tres personas;
   III. Adjudicación directa;
   IV. Diálogo competitivo;
   V. Adjudicación directa con estrategia de negociación;
   VI. Asignación de un contrato específico derivado de la suscripción de un acuerdo marco, y
   VII. Asignación de órdenes de suministro derivados de la Tienda Digital del Gobierno Federal o de servicios conforme a los catálogos electrónicos.

5. Que el artículo 38 de la LAASSP, establece que en las licitaciones públicas cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de UMAS, en el diálogo competitivo y en aquellos casos que determine la Secretaría, atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas, derivados del Plan Nacional de Desarrollo, de las dependencias y entidades, participarán testigos sociales.

6. Que vinculado a ello, el artículo 76 del RLAASSP; dispone que una vez designado el testigo social por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, éste será contratado por las dependencias y entidades conforme a lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento.

7. Que la LAASSP y el RLAASSP no definen cuáles días y horas deben considerarse hábiles para efectos de llevar a cabo los actos relativos a los procedimientos de contratación, lo que obliga a acudir a las normas supletorias, particularmente la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

8. Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su artículo 28 establece que no se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la



9



transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

9. Que el artículo 30 del mismo ordenamiento, dispone que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación, y en su defecto, las comprendidas entre las 8:00 y las 18:00 horas. Una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.

10. Que el último párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo faculta a las autoridades para habilitar, de oficio o a petición de parte interesada, días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto; y, asimismo, el último párrafo del artículo 30 del mismo ordenamiento, faculta a las autoridades administrativas, en caso de urgencia o de existir causa justificada, para habilitar horas inhábiles.

11. Que en términos del numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, validado y registrado el día 15 de agosto de 2025, la Coordinación Técnica Adquisiciones y Bienes Inversión y Activos, tiene entre otras funciones, la de supervisar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación dentro de su competencia, efectuados por sus Divisiones dentro de las que se encuentra la División de Contratación de Activos y Logística, verificando que cumplan con las disposiciones legales y metas aplicables, y se atiendan los objetivos establecidos que garanticen en cantidad, calidad y oportunidad los bienes adquiridos y servicios contratados, así como atender los asuntos que le encomienden sus superiores jerárquicos dentro de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. Que la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, validado y registrado el día 15 de agosto de 2025, tiene como función llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de Contrataciones Públicas en el ámbito de su competencia con base en los requerimientos formulados por las Áreas





Requirentes en Órganos Normativos del Instituto, así como atender los asuntos que le encomienden sus superiores jerárquicos dentro de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13. Que el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, dispone que en Órganos Normativos, las personas servidoras públicas facultadas para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, son los titulares de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica Adquisiciones y Bienes Inversión y Activos y de la División de Contratación de Activos y Logística.

14. Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todos aquellos actos administrativos que realice la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisiciones y Bienes Inversión y Activos, respecto de los plazos y términos relativos al procedimiento de adjudicación doirecta para la contratación del **Testigo Social, para que participe en el procedimiento de Licitación pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica, correspondiente a: "Programa Nacional de Fortalecimiento y Sustitución de Máquinas de Anestesia 2026"**, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la LAASSP, en términos del artículo 11 de dicho ordenamiento, se habilitan de las **08:00 horas a las 18:00 horas de día 01 de septiembre de 2026**, para efectos de realizar las actuaciones inherentes al procedimiento de contratación del **Testigo Social, para que participe en el procedimiento de Licitación pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica, correspondiente a: "Programa Nacional de Fortalecimiento y Sustitución de Máquinas de Anestesia 2026"**.



SEGUNDO. Para efectos de notificación, y con fundamento en el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hágase del conocimiento de los interesados en el presente procedimiento de contratación el contenido de este Acuerdo, mediante su publicación en el expediente y procedimiento electrónico correspondiente, disponible en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Asimismo, se ordena integrar copia del presente Acuerdo al expediente de contratación señalado en el numeral inmediato anterior.

Dado en la Ciudad de México, el 31 de agosto de 2026.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes Inversión y Activos

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Área Contratante